SECRETARIA GENERAL
ÁREA DE CONTRATACIÓN
MODIFICACIÓN No. 2, ADICIÓN No. 1 y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CCS - 20260159

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE DUITAMA
CONTRATISTA:	RAFAEL ANTONIO AMADO PRIETO
C.C NO.	74.374.138 DE DUITAMA
OBJETO:	"CONTRATAR UN PROFESIONAL COMO APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS FACTORES DE RIESGO DEL AMBIENTE Y SITUACIONES DE SALUD RELACIONADAS CON CONDICIONES AMBIENTALES EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA (6)".
VALOR INICIAL	CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($14.749.600).
PLAZO INICIAL	CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, SIN QUE SUPERE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2026
ADICIÓN	SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($7.374.800)
PRÓRROGA	DOS (2) MESES.

Entre los suscritos a saber, **JULIÁN GUILLERMO CAMARGO AMÒRTEGUI**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.001.294.754 expedida en Bogotá, quien fue nombrado Secretario General mediante Decreto No. 107 del 4 de febrero de 2025 posesionado mediante Acta No. Folio 027 del 4 de febrero de 2025, y que mediante Decreto 300 del 12 de mayo de 2025 le fue delegado la capacidad para contratar en nombre del Municipio de Duitama, identificado con NIT. 891.855.138-1, en calidad de **CONTRATANTE** y por la otra parte **RAFAEL ANTONIO AMADO PRIETO**, identificado con C.C. No. 74.374.138 DE DUITAMA, quien para los efectos legales de este contrato, se denominará el **CONTRATISTA** hemos acordado celebrar la presente **MODIFICACIÓN, ADICIÓN y PRÓRROGA** del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No CCS-20260159**, que tiene por objeto: **"CONTRATAR UN PROFESIONAL COMO APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS FACTORES DE RIESGO DEL AMBIENTE Y SITUACIONES DE SALUD RELACIONADAS CON CONDICIONES AMBIENTALES EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA (6)".** de acuerdo con las siguientes consideraciones: **1-** Que con fecha 24 de enero de 2026 se suscribió el contrato citado, con fecha de inicio 28 de enero de 2026, por valor de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($14.749.600).** **2-** Que el plazo de ejecución inicial del contrato citado es de cuatro (4) meses, con fecha de terminación 27 de mayo de 2026 en consecuencia, se encuentra vigente. **3-** Qué **JESÚS MARTÍN DUEÑAS ESTUPIÑAN** en calidad de Supervisor del contrato, solicita modificación, prórroga y adición, sustentada **así:** *"(...) **JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD:** ANTECEDENTES. 1. El contrato fue suscrito el día 24 de enero de 2026, con acta de inicio del 28 de enero de 2026 y fecha de terminación prevista para el 27 de mayo de 2026, encontrándose actualmente vigente. 2. El plazo inicial pactado corresponde a cuatro (04) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia fiscal 2026. 3. El valor inicial del contrato corresponde a la suma de CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($14.749.600). OBLIGACIONES CONTRACTUALES:1. Realizar apoyo a 140 actividades mediante la inspección y vigilancia de los factores de riesgo del ambiente y situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales en el municipio de Duitama, así:*

ACTIVIDAD	*CANTIDAD EN NÚMERO*
Realizar inspección, vigilancia, atención de quejas, solicitudes y acompañamiento a operativos basado en el nivel de riesgo priorizando la semaforización a los diferentes sujetos vigilados por esta Secretaría de acuerdo con programación indicada por el supervisor del contrato.	*139*
Realizar estrategia de I.E.C. en los sujetos vigilados	*1*
TOTAL DE ACTIVIDADES	*140*

2.Apoyar la inspección de solicitudes tales como, manejo integral de residuos, inmisión de ruido, emisión generada por fuentes fijas entre otras. 3. Proyectar informe técnico y elaboración de las respuestas, en atención a las quejas asignadas por el supervisor del contrato. 4. Digitar las visitas realizadas en el software diseñado para tal fin. 5. Acompañamiento aplicación de medidas sanitaria. 6. Programar y realizar charlas a los sujetos vigilados de acuerdo con la necesidad. 7. Apoyar en el levantamiento de datos en campo según los sujetos vigilados. 8. Apoyar inspecciones a diferentes sujetos y atención de quejas según necesidades del área de desempeño. 9. Utilizar los elementos de bioseguridad requeridos en cada una de las inspecciones. 10. Realizar la notificación de las inspecciones realizadas mediante el correo electrónico o en medio físico de acuerdo con la disponibilidad. 11. Realizar mediciones de ruido según necesidades o requerimiento del supervisor. Presentar el respectivo informe dando respuesta a las diferentes solicitudes. 12. Entregar informe ejecutivo del desarrollo de las actividades en cada corte de cuenta, según indicaciones del supervisor. 13. Entregar archivo generado en cada corte de cuenta, según indicaciones del supervisor. JUSTIFICACIÓN. La presente solicitud se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad de las acciones de fortalecimiento de los procesos de inspección, vigilancia y control en salud, actividades indispensables para el cumplimiento de las competencias asignadas a la Secretaría de Salud del Municipio de Duitama y el adecuado desarrollo de las acciones institucionales en salud ambiental, En este sentido, el presente contrato se encuentra adscrito al proyecto denominado "APOYO A LA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO DEL AMBIENTE Y SITUACIONES DE SALUD RELACIONADAS CON CONDICIONES AMBIENTALES VIGENCIA 2026/2027", identificado con código BPIN 202600000043879, formulado en cumplimiento del Acuerdo Municipal N° 022 del 15 de septiembre de 2025, mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo Territorial "Duitama Nuestra Prioridad 2025-2027", y enmarcado en el Eje Estratégico 2: Desarrollo Social, Cultural y Deportivo, Sector 2.1 Gobierno Territorial, Programa 2.1.1 Inspección, Vigilancia y Control, cuyo objetivo principal es garantizar el cumplimiento efectivo del marco legal y normativo a través de acciones de inspección, vigilancia y control, orientadas a proteger los derechos e intereses de la ciudadanía, promover la transparencia y asegurar el adecuado funcionamiento de los sectores regulados en el territorio. ESPECIFICACIONES DE LA MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA. Por lo anteriormente expuesto, se solicita la modificación, adición y prórroga del contrato en las siguientes condiciones: MODIFICAR: El número de actividades previstas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, conservando íntegramente el objeto, alcance y contenido obligacional inicialmente acordado, modificándose únicamente la cantidad de actividades requeridas para su ejecución, de conformidad con la necesidad descrita en la parte considerativa del presente documento. PRÓRROGA: Dos (02) meses, contados a partir del 27 de mayo de 2026 hasta el 26 de julio de 2026, sin superar la vigencia fiscal 2026. ADICIÓN EN VALOR: SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($7.374.800), El valor correspondiente a la adición contractual obedece al reconocimiento proporcional de honorarios derivados del tiempo adicional requerido para la continuidad en la ejecución de las actividades contratadas, respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000751 del 05 de mayo de 2026. ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR DURANTE LA ADICIÓN. Las actividades a desarrollar durante la presente adición corresponden a aquellas inicialmente establecidas en el contrato principal, las cuales mantienen su naturaleza, alcance, finalidad y contenido obligacional sin modificación alguna. En ese sentido, la presente adición tiene como finalidad dar continuidad a las obligaciones y responsabilidades previamente pactadas, garantizando la correcta ejecución del objeto contractual. No obstante, y de conformidad con las necesidades del servicio y los requerimientos de la entidad, se modifica la cantidad de actividades asociadas al cumplimiento de algunas obligaciones contractuales, variando únicamente el número de actividades a ejecutar, sin que ello implique la incorporación de nuevas obligaciones o actividades diferentes a las inicialmente convenidas. En consecuencia, el reconocimiento económico y el plazo adicional solicitado obedecen tanto a la continuidad en la ejecución contractual como al volumen de actividades requeridas para garantizar el cumplimiento de los lineamientos, metas y objetivos establecidos dentro del Plan de Desarrollo "Duitama Nuestra Prioridad 2025–2027". 4- Que de acuerdo con lo anterior se hace necesario dar continuidad al contrato citado. 5- Que en aras de mantener el equilibrio contractual del contrato y teniendo en cuenta que la solicitud de Modificación, Adición y Prórroga da lugar a la firma de un nuevo acuerdo de voluntades, esta se verá reflejada en la legalización del presente documento, en el cual las partes, se encuentran de acuerdo con la modificación realizada. 6- Que la presente modificación no afectará las demás cláusulas del contrato original que no hubieren sido expresamente alteradas, por ende, conservaran su eficacia y vigencia. 7- Que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden llegar a los acuerdos que consideren pertinentes con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y los fines que con él se persiguen. 8. Que la presente prórroga no afecta las demás cláusulas del convenio original que no hubieren sido expresamente modificadas, por ende, conservaran su

eficacia y vigencia. 9. Que por lo anteriormente expuesto se encuentra pertinente acoger la solicitud de adición, en aras de contar con el proyecto. 10. Que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral. 11. Que la jurisprudencia se ha pronunciado sobre la modificación del contrato en varias ocasiones como prerrogativa que le permite a la administración modificar las cláusulas del contrato, siempre y cuando las mismas obedezcan a motivos de interés general que propendan por el cabal cumplimiento del objeto contractual y a través del mismo de la satisfacción de las necesidades de la población como fin propio del estado y/o cumplimiento de los mandatos constitucionales o legales. 12- Que, verificadas las consideraciones anteriores, es pertinente acoger la solicitud de MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CCS-20260159, que tiene por objeto: "CONTRATAR UN PROFESIONAL COMO APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS FACTORES DE RIESGO DEL AMBIENTE Y SITUACIONES DE SALUD RELACIONADAS CON CONDICIONES AMBIENTALES EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA (6)", en las siguientes. CLÁUSULAS: **PRIMERA:** MODIFICAR la CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA , en el sentido de ajustar la cantidad de actividades previstas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, manteniéndose inalteradas la naturaleza, alcance, contenido y objeto de las obligaciones inicialmente pactadas, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente documento. **SEGUNDA.** Modificar la CLÁUSULA CUARTA: Prorrogando el plazo inicialmente pactado en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CCS-20260159, en un término de DOS (2) MESES. **TERCERA:** Modificar la CLÁUSULA QUINTA: adicionar al valor inicialmente pactado en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CCS-20260159, la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($7.374.800). **CUARTA:** APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. El valor de la presente adición se encuentra amparado en Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000751, rubro presupuestal 2.3.2.1.2.1.19.03.0300.2 SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE LOS FACTORES DE RIESGO PARA LA SALUD, EN LOS ESTABLECIMIENTOS Y ESPACIOS QUE PUEDEN GENERAR RIESGOS PARA LA POBLACIÓN , de acuerdo con la certificación que se anexa. **QUINTA:** El contratista deberá pagar las estampillas de acuerdo con los términos del contrato y la presente adición. **SEXTA:** Todas las cláusulas y estipulaciones contempladas en el contrato principal y que no fueron modificadas en el presente acuerdo permanecen vigentes en su totalidad y válidas para efectos legales y demás fines pertinentes. **SEPTIMA:** La presente MODIFICACIÓN, ADICIÓN y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CCS-20260159 se entiende perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes, mediante la aceptación de ésta a través de la plataforma SECOP II.

EL CONTRATANTE,

JULIÁN GUILLERMO CAMARGO AMÓRTEGUI
ORDENADOR DEL GASTO DELEGADO
DEL MUNICIPIO DE DUITAMA
(DEC. 300/2025)

Proyectó: Cristian Puerto / Profesional Secretaría General

Revisó:Diana Zambrano/ Profesional Secretaría General